
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A: CARMELO CERON FLORES, ENRIQUE HUERTA MENDEZ y ARNULFO DOMINGUEZ ALVAREZ

En acuerdo de fecha dieciocho de junio de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo número 615/2012 promovido por ALVARO CUACHAYO NOCELOTL contra actos de la JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE ESPECIAL NUMERO CUATRO, DEL ESTADO DE PUEBLA, actos reclamados consistentes en: "A LA FALTA E ILEGAL EMPLAZAMIENTO." Se señaló a ustedes como tercero perjudicados, y por desconocer su domicilio, con fundamento artículo 30, fracción II, Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles, y en cumplimiento al auto de veintinueve de noviembre de dos mil doce, se les emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico "Reforma", deberán presentarse en el término de treinta días, contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en la ciudad de Puebla apercibidos de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aún las personales. Queda a disposición en Secretaría del Juzgado copia simple de la demanda de garantías, se fija audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 6 de diciembre de 2012.

El Actuario

Lic. Luis Gerardo Fernández Chávez

Rúbrica.

(R.- 360397)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 945/2012-VIII, promovido por Río Tuerto S.A. de C.V., contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; mediante proveído de diecinueve de octubre de dos mil doce, se admitió la demanda, en la que se señaló como acto reclamado la resolución de veinticinco de septiembre de dos mil doce, dictada en los tocas 373/2007/14 y 373/2007-15, derivada del juicio especial hipotecario la ahora quejosa, contra Frigoríficos Especializados de Tuxpan S. A. de C. V. y otro expediente 123/2006; se tuvo entre otros, como terceros perjudicados a Rehabilitación de Maquinaria, Remaconst S. A. de C. V. y a la fecha no ha sido posible emplazarlos; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a dicho tercero que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en los artículos 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de diciembre de dos mil doce.

Dos firmas ilegibles: Rúbricas

México, D.F., a 5 de diciembre de 2012.

La Secretaria

Silvia Danae Pérez Segovia

Rúbrica.

(R.- 360457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 1336/2012, promovido por Luis Agustín Sevilla, se ordena emplazar a juicio a través del presente edicto a la tercero perjudicada Socorro Morales Seno.

Hágase saber a la tercero perjudicada Socorro Morales Seno, que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos en el presente juicio de amparo para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, apercibida que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 14 de noviembre de 2012.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 359650)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,

con residencia en Zapopan

EDICTO

A: TERCERA PERJUDICADA ANDREA SOTO FERNANDEZ.

En el amparo 623/2012-II, índice JUZGADO PRIMERO DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por JOSE TRINIDAD CAMACHO CARVAJAL, contra actos del JUEZ NOVENO FAMILIAR DE GUADALAJARA, JALISCO Y DEL SECRETARIO ADSCRITO, en el que reclama el auto dictado en la audiencia de ocho de junio de dos mil doce, en la cual el Juez natural se niega a pronunciar sentencia, en el juicio civil sumario 678/2009, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 4 de diciembre de 2012.

La Secretaria

Lic. María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 360227)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

MARIA DOLORES KARINA MENDOZA MARIN, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1932/2011-V, PROMOVIDO POR GRUPO RESTAURANTERO MI GUSTO ES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EDGARDO ESTRADA VILLA, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRAS AUTORIDADES, CUYO ACTO RECLAMADO CONSISTE EN LA RESOLUCION DE SUSTITUCION PATRONAL DE SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL INCIDENTE DE SUSTITUCION PATRONAL PROMOVIDO EN EL CONFLICTO LABORAL 01/204/2002; SE EMPLAZA A USTED CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO, NUMERO CIENTO TRES, EDIFICIO "B", COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLES

ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y DEMAS CONSTANCIAS RELATIVAS AL JUICIO DE AMPARO 1932/2011-V Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 22 de noviembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez

Rúbrica.

(R.- 360013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 819/2012

En el juicio de amparo 819/2012, promovido por Banco de Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Décimo Sexto de lo Civil, ambos del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Rebeca Araceli Cortés Rodríguez, por auto de cinco de diciembre de dos mil doce, se ordenó emplazarla por medio de edictos; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le harán todas las notificaciones por medio de lista. En el amparo de mérito se reclama la sentencia de veintiuno de agosto de dos mil doce, dictada en el toca de apelación 294/2012/2, por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, miasma que confirmó la sentencia interlocutoria de doce de junio del año en curso, dictada por el Juez Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dentro del juicio ejecutivo mercantil, expediente 1450/2008, seguido por Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple en contra de Rebeca Araceli Cortés Rodríguez.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Liliana Gutiérrez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 360545)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza al tercero perjudicado Tláloc Alfredo García Escobar.

En el juicio de amparo número 1155/2011-II, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Iván García Escobar, por propio derecho, contra actos del Segunda Sala Civil Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se ordena emplazar al mencionado tercero perjudicado para que se apersone al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses; apercibiéndolo que en caso de no hacerlo dentro del término de treinta días, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista, con apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Leonel Isaac Valdés Vázquez

Rúbrica.

(R.- 360553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza al tercero perjudicado KANDI KAY POWELL, dentro del presente juicio de amparo 186/2012-VIII, mediante escrito presentado el dos de marzo de dos mil doce, compareció el quejoso OSWY RODOLFO MORALES GARCIA, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite el juicio de garantías, del índice del actual Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y, la audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE del año en curso.

Así lo proveyó y firma YOLANDA CECILIA CHAVEZ MONTELONGO, Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante la secretaria CONSTANZA JUDITH CARRANZA ECHAURY, que autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 29 de octubre de 2012.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Constanza Judith Carranza Echaury

Rúbrica.

(R.- 359547)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

Sergio Mercado López y Alfonso Quiroz López.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento al auto de seis de noviembre de dos mil doce, dictado por Octavio Bolaños Valadez, Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el juicio de amparo 854/2011-VII, promovido por Exaltación Martínez Carranza, contra actos del Juez Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México y otras autoridades, se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2º, se les mandó emplazar por medio de los presentes edictos al presente juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersonen, entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número 302, colonia Centro, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las nueve horas del veintidós de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a seis de noviembre de dos mil doce. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Yamín Dávalos Rosas

Rúbrica.

(R.- 359576)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 880/2012-I, promovido por Scotiabank Inverlat, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Inverlat, contra actos de la Sexta Sala Civil del Distrito Federal y otra; mediante proveído de tres de octubre de dos mil doce, se admitió la demanda, en la que se señaló como acto reclamado la sentencia de seis de septiembre de dos mil doce, dictada en el toca 1508/2012, del índice de la sala responsable y su ejecución; se tuvo como terceros perjudicados a Rafael Sacal Micha, Compañía Inmobiliaria Troal, Casa Aries Internacional, Casa Aries Promoción Corporativa y Casa Aries México, éstas últimas sociedades anónimas de capital variable y a la fecha no ha sido posible emplazarlos; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a los terceros de mérito que deberán presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciséis de noviembre de dos mil doce.

Dos firma ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 16 de noviembre de 2012.

La Secretaria

Ana Paola Sánchez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 360066)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 1148/2012-A
EDICTO

MARIA TERESA CHAVEZ DE PETRIDES, por su propio derecho, promovió juicio de garantías, contra actos que reclama del JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO y otra autoridad reclamando todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil 731/2009, así como la falta de emplazamiento al mismo.

En el juicio de amparo 1148/2012-A, se han señalado las ONCE HORAS CON UN MINUTOS DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como terceros perjudicados a FLOR MAGDALENA VAZQUEZ CARRASCO y PEDRO ROGELIO SOTOMALLOR DIAZ y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto, se ordena su notificación por edictos, para que se presenten dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en: Avenida Boulevard Toluca, número cuatro, fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53489, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes. Si no se presentan en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por medio de listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 5 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Enrique Vladimir Soto Miranda

Rúbrica.

(R.- 360078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito

Irapuato, Gto.
EDICTO

JORGE OCTAVIO IÑIGUEZ SANCHEZ

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 418/2012-V, promovido por Enrique Antonio Orvañanos Acosta, contra actos del Juez Penal de Partido Judicial de San Miguel de Allende, Guanajuato, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso a) del artículo 5° de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero perjudicado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin previo acuerdo se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Atentamente

Irapuato, Gto., a 7 de noviembre de 2012.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato

José Borja Reynoso

Rúbrica.

(R.- 360124)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

- LUCIANA DE LA CRUZ CAYETANO

En los autos de juicio de amparo 2202/2012-II, promovido por MARIA ELENA ARRIAGA CARRILLO, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Local Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario Ejecutor adscrito, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintiséis de noviembre de dos mil doce, emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 4 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Liliana Guadalupe Vargas González

Rúbrica.

(R.- 360355)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 651/2012-1, promovido por BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ahora BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, contra actos de la CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, derivados del juicio ejecutivo mercantil número 102/2011, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado CONSULTORIA NACIONAL MX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; se ha ordenado emplazar a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado antes mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 6 de diciembre de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

(R.- 360274)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

Se emplaza a la tercera perjudicada Trans G. A.

En el juicio de amparo número 1077/2012-VI, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Melecio Tapia Beltrán, por su propio derecho contra actos del Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, se reclama "...Los proveídos de diecisiete de marzo de dos mil diez, el ilegal emplazamiento de diecinueve de noviembre de dos mil nueve y la notificación del laudo de veintiuno de junio de dos mil doce pronunciados en el expediente 763/20009 a dicha persona moral, así como la ejecución, es decir, el embargo respecto de inmueble ubicado en calle Manzanos 42, colonia Bello Horizonte, Municipio de Tultitlán, estado de México..."; por violación de las garantías individuales que consagran los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se le manda emplazar para que se apersona al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, apercibiéndola que en caso de no comparecer dentro del término de treinta días, por sí o por medio de su representante legal, contados a partir del día siguiente de la última Publicación del presente edicto, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de la lista que se fije en los estrados del Juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Rosa María Sánchez Baltazar

Rúbrica.

(R.- 360417)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

GABRIEL RAMIREZ VARGAS.

TERCERO PERJUDICADO

SE LE HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1133/2012-E, PROMOVIDO POR PROSPERO GERARDO MARTINEZ CALVARIO Y MARIA ROMUALDA JULIA SANCHEZ CONTRERAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ, SECRETARIO Y DILIGENCIARIO, ADSCRITOS AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, ACTOS QUE HACE CONSISTIR EN TODO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL 1639/2002 DEL INDICE DEL CITADO JUZGADO CIVIL, Y SU EJECUCION; ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA APERSONARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. LO QUE SE LE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Tlaxcala, Tlax., a 19 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. José Martín Narciso Pérez

Rúbrica.

(R.- 360630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: MANUEL GONZALEZ SIMANCAS.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO 930/2012-I, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 930/2012-I, promovido por DOLORES RUIZ PACHECO, por su propio derecho: Nombre de la quejosa DOLORES RUIZ PACHECO: Terceros perjudicados MARIA DEL PILAR MUÑOZ HERNANDEZ Y MANUEL GONZALEZ SIMANCAS: Autoridades responsables: Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal y Actuarios adscritos a dicho juzgado. IV. ACTOS RECLAMADOS: todo lo actuado en el expediente 764/2005... AUTO DE DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE: Pídase a las autoridades responsables su informe justificado... AUTO DE VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE...se fijan las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, hágase lo anterior del conocimiento de las partes... AUTO DE CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE: ...hágase el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado MANUEL GONZALEZ SIMANCAS, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado...".

México, D.F., a 4 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

La Secretaria

Lic. Montserrat C. Camberos Funes

Rúbrica.

(R.- 360587)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Puebla, Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO

A: Fredy Pimentel Vara, Manuel Francisco Ortiz y Rodolfo Serrano Moreno.
(Tercera perjudicada)

En acuerdo de dieciséis de noviembre de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 305/2012-VII, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por el quejoso Humberto Hernández de Gante, contra actos de la Junta Especial cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, consistente el acto reclamado en: "...la falta o ilegalidad del emplazamiento practicado dentro del juicio laboral del expediente número D-4/317/97". Se señaló como parte tercera perjudicada a Fredy Pimentel Vara, Manuel Francisco Ortiz y Rodolfo Serrano Moreno, y como se desconoce su domicilio y por así haberse agotado todos los medios legales para ello, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento a la tercera perjudicada Fredy Pimentel Vara, Manuel Francisco Ortiz y Rodolfo Serrano Moreno, por edictos que se publicaran tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "La Jornada", misma deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla o en Puebla, Puebla, apercibido que si pasado el término para ello, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado, señalándose para la audiencia constitucional las once horas con veinte minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil doce. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de diciembre de 2012.

El Actuario Judicial

Lic. Jorge Alejandro Hernández Fonseca

Rúbrica.

(R.- 360597)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Civil
Mesa I
Juicio Ordinario Civil
Expediente 271/2012-I
EDICTO**

PARTE ACTORA: Colegio de Bachilleres.

PARTE DEMANDADA: Payjl Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable

En el juicio Ordinario Civil 271/2012-I, promovido por COLEGIO DE BACHILLERES contra PAYJL CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó el siguiente auto:

"México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre de dos mil doce.

Agréguese a los autos el escrito signado por Héctor Bermúdez Rojas, en su carácter de apoderado de la actora; en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por edictos a la demandada Payjl Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, a costa de la actora, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin que comparezca al presente procedimiento y en su caso ofrezca las pruebas que se estime conveniente, concediéndosele para tal efecto el término de treinta días para hacerlo, los cuales empezaran a contar a partir del día siguiente al de la última publicación, haciendo de su conocimiento que quedan en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

Héctor Bermúdez Rojas, en su carácter de apoderado de la parte actora Colegio de Bachilleres, demando en la vía ordinaria civil a Payjl Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, las siguientes prestaciones:

a) La cantidad de \$51,510.21 (cincuenta y un mil quinientos diez pesos 21/100 m.n.), como devolución de la amortización que omitió hacer el demandado, derivado del anticipo que se le entregó para el inicio de la obra, cantidad que deberá incrementarse de acuerdo al interés legal y cuantificada hasta el momento de su liquidación total.

b) El pago de la cantidad de \$44,642.17 (cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos 17/100 m.n.), como pena convencional, establecida en la Cláusula Décima Quinta tercer párrafo del contrato base de la acción, derivado del incumplimiento del trabajo por parte de la empresa hoy demandada.

c) El pago de la cantidad de \$171,700.68 (ciento setenta y un mil setecientos pesos 68/100 m.n.), por concepto de los perjuicios ocasionados a mi poderdante como consecuencia del incumplimiento de los trabajos convenidos.

d) El pago de gastos y costas que origina el presente juicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2118 del Código Civil Federal.

En virtud de lo anterior, quedan a disposición de la parte actora los edictos de referencia

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma Elizabeth Vargas Lira, Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la secretaria María Estela García Aviña, con quien actúa y da fe".

México, D.F., a 2 de octubre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Estela García Aviña

Rúbrica.

(R.- 360122)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA
EN EL DISTRITO FEDERAL

FUNDACION CREANDO UN MUNDO NUEVO, ASOCIACION CIVIL (CENTRO DE FISCALIZACION
CIUDADANA).

TERCERO PERJUDICADO EN EL PRESENTE JUICIO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1229/2012-VI, PROMOVIDO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, CONTRA ACTOS DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DE PETROLEOS MEXICANOS Y OTRAS AUTORIDADES, RADICADO EN ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SE HA SEÑALADO A DICHA PERSONA MORAL CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLE POR EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y EL DIVERSOS 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA EN TERMINOS DE SU ARTICULO 2; POR TANTO, SE LE HACE SABER A LA ALUDIDA PERSONA MORAL FUNDACION CREANDO UN MUNDO NUEVO, ASOCIACION CIVIL (CENTRO DE FISCALIZACION CIUDADANA), QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE QUE EJERZA SUS DERECHOS EN EL PRESENTE JUICIO; PARA ELLO, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, ASI COMO DEL AUTO ADMISORIO DE SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; ASIMISMO, SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LA ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO.

Atentamente

México, D.F., a 13 de diciembre de 2012.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Oscar Gonzalo Acosta Gómez

Rúbrica.

(R.- 360402)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Familiar
Texcoco
EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TEXCOCO.
TERCEROS PERJUDICADOS EN EL PRESENTE JUICIO.
LEONOR VAZQUEZ ORTIZ
JOSE LUIS DELGADO VAZQUEZ
CARLOS DANIEL DELGADO VAZQUEZ

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE LUIS DELGADO TRUJILLO, por su propio derecho, promovió juicio de amparo directo por conducto de esta Sala Familiar Regional de Texcoco, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México; en la que señala como acto reclamado la sentencia dictada en el toca de apelación número 599/2011, donde por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil once, dictado en el cuaderno suplementario de amparo, se ordenó emplazar por Edictos, a los terceros perjudicados LEONOR VAZQUEZ ORTIZ, JOSE LUIS DELGADO VAZQUEZ y CARLOS DANIEL DELGADO VAZQUEZ, en virtud de haberlo señalado el prenombrado quejoso, como terceros perjudicados, y en atención a que se desconoce su domicilio actual. Autoridad responsable: La Primera Sala Familiar Regional de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Acto Reclamado: La sentencia dictada el 24 veinticuatro de noviembre del año 2011 dos mil once, por la Primera Sala Familiar Regional de Texcoco, Estado de México, en el toca de apelación 599/2011, promovido por JOSE LUIS DELGADO TRUJILLO, relativo al juicio de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovida por el propio quejoso, en contra de los hoy terceros perjudicados. Preceptos constitucionales violados: Lo son los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Concepto de violación: Expresado en los siguientes términos: "...viola en perjuicio de a parte quejosa los derechos públicos subjetivos contenidos en los artículos 14 párrafo segundo, y 16, párrafo primero, de la Constitución Federal, como consecuencia de que en tal resolución judicial se incurre en una indebida interpretación y aplicación del artículo 4.144 del Código Civil para el Estado de México, en una falta de aplicación de los artículos 4.126, 4.130, 4.135, 4.145, 4.223, fracción III, 4.339 y 4.340 del Código Civil para el Estado de México, y en una violación de los artículos 1.95 (que establece el principio de congruencia que debe satisfacer toda resolución judicial) 1.137, 1.213, 1.252, 1.253, 1.254, 1.267, 1.268, 1.273, 1.287, 1.293, 1.359, 1.366 y demás conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México...". Por lo antes expuesto y fundado, a ese H. Tribunal Colegiado, atentamente pido se sirva: Primero.- Tenerme por presentada en tiempo y forma, solicitando el amparo y protección de la Justicia Federal. Segundo.- Tener por autorizados en los términos del artículo 27 de la Ley de Amparo a los profesionistas indicados. Tercero.- Previa substanciación legal, dictar sentencia en donde se otorgue a esta parte quejosa el amparo y protección de la Justicia de la unión, en contra de la sentencia reclamada. Protesto lo necesario." Por lo que, se hace saber a LEONOR VAZQUEZ ORTIZ, JOSE LUIS DELGADO VAZQUEZ y CARLOS DANIEL DELGADO VAZQUEZ, que deberán apersonarse, en su carácter de terceros perjudicados, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, tal y como lo dispone el artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparos, de considerarlo necesario a la defensa de sus intereses. Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un Periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Si pasado este término, no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del correspondiente Tribunal; quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda de amparo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia integra de la resolución que se ordena publicar por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide a los 13 trece días del mes de marzo del año 2012 dos mil doce.

Secretario de Acuerdos de la Sala Familiar Regional de Texcoco
Lic. Marcelino García Nava
Rúbrica.

(R.- 359692)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

A: MARCELA SAAVEDRA VAZQUEZ Y LUIS RAMIREZ MENDOZA.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 592/2010-A DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA, EN CONTRA DE MARCELA SAAVEDRA VAZQUEZ Y LUIS RAMIREZ MENDOZA. LA JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA IRMA RODRIGUEZ FRANCO, EL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTO UN AUTO EN EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS MARCELA SAAVEDRA VAZQUEZ Y LUIS RAMIREZ MENDOZA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN EL PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", DEBIENDO HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS CITADOS DEMANDADOS QUE DEBEN PRESENTARSE DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO, A CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, A OFRECER PRUEBAS Y HACER VALER LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI SE TENDRA POR CONTESTADA LA DEMANDA EN SENTIDO AFIRMATIVO, DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. CONSECUENTEMENTE SE HACE SABER A LOS DEMANDADOS DE MERITO, QUE POR AUTO DE DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE TUVO A LA ACTORA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA, DEMANDANDO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL DE MARCELA SAAVEDRA VAZQUEZ Y DE LUIS RAMIREZ MENDOZA, LAS PRESTACIONES QUE INDICAN EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA. LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO SURTE EFECTOS DE NOTIFICACION PARA LA PARTE DEMANDADA CON DOMICILIO DESCONOCIDO, QUEDANDO A SU DISPOSICION, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Aurelio Servín García

Rúbrica.

(R.- 360586)

AVISOS GENERALES

CASHFINET S.A.P.I. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE INICIO DE
LIQUIDACION AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012

ACTIVO	165,808
PASIVO	274,377
CAPITAL SOCIAL	(108,569)

Atentamente

México, D.F., a 15 de noviembre de 2012.

Liquidador

C.P. Pablo Alonso Almaraz

Rúbrica.

(R.- 360636)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-364/4-44-ANCE-2012, INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION-PARTE 4-44: PROTECCION PARA LA SEGURIDAD-PROTECCION CONTRA PERTURBACIONES DE TENSION Y PERTURBACIONES ELECTROMAGNETICAS. Proporciona requisitos para la seguridad de las instalaciones eléctricas en caso de perturbaciones de tensión y perturbaciones electromagnéticas que se generan por diferentes razones específicas.

PROY-NMX-J-576-ANCE-2012, TUBO METALICO RIGIDO PARA LA PROTECCION DE CONDUCTORES ELECTRICOS Y SUS ACCESORIOS-ALUMINIO, LATON Y ACERO INOXIDABLE-ESPECIFICACIONES Y METODO DE PRUEBA. Establece las especificaciones y métodos de prueba para los tubos metálico rígidos de aluminio (ERMC-A) y acero inoxidable (ERMC-SS), así como sus accesorios de conexión como son: tubos cortos de unión (niples), codos y acoplamientos (coples), en designaciones de 12 (3/8) a 155 (6), que se utilizan como canalizaciones metálicas para la protección de conductores eléctricos (cancela a la NMX-J-576-ANCE-2005).

PROY-NMX-J-657/3-ANCE-2012, SISTEMAS HIBRIDOS Y DE ENERGIA RENOVABLE-GUIA PARA LA ELECTRIFICACION RURAL-PARTE 3: DESARROLLO Y GESTION DEL PROYECTO. Proporciona las pruebas pertinentes que se aplican a los sistemas híbridos y de energía renovable, ofrece propuestas de principios de garantía de calidad y establece los requisitos que se proponen para el reciclaje de los componentes de dichos sistemas y la protección del medio ambiente.

PROY-NMX-J-657/4-ANCE-2012, SISTEMAS HIBRIDOS Y DE ENERGIA RENOVABLE-GUIA PARA LA ELECTRIFICACION RURAL-PARTE 4: SELECCION DEL SISTEMA Y DISEÑO. Establece un método para describir los requisitos a alcanzar por el sistema de electrificación, independientemente de las soluciones técnicas que se implementen.

PROY-NMX-J-657/8-1-ANCE-2012, SISTEMAS HIBRIDOS Y DE ENERGIA RENOVABLE-GUIA PARA LA ELECTRIFICACION RURAL-PARTE 8-1: SELECCION DE BATERIAS Y SISTEMAS DE GESTION DE BATERIAS PARA SISTEMAS DE ELECTRIFICACION INDEPENDIENTES. Establece un conjunto de pruebas comparativas, con el fin de discriminar con facilidad, a partir de un grupo de baterías automotrices de tipo plomo-ácido, el modelo más aceptable para su aplicación en los sistemas de electrificación rural fotovoltaica.

PROY-NMX-J-667-ANCE-2012, SISTEMAS ELECTRICOS-INSTALACIONES INTEGRALES EN CASAS HABITACION Y EDIFICIOS, VISION SISTEMATICA DE CONJUNTO (DOMOTICA)-GESTION TECNICA DE LA ENERGIA Y SEGURIDAD PARA VIVIENDAS Y EDIFICIOS. Establece los requisitos específicos de la instalación para los sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios, también conocidos como sistemas domóticos.

PROY-NMX-J-671/1-ANCE-2012, SEGURIDAD FUNCIONAL DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS QUE SE RELACIONAN CON LA SEGURIDAD-PARTE 1: REQUISITOS GENERALES. Establece los aspectos a considerar en caso de que se utilicen sistemas eléctricos para realizar funciones de seguridad. Uno de los principales objetivos de esta norma es permitir el desarrollo de normas de producto y de aplicación sectorial por parte de los comités técnicos responsables del producto o sector correspondiente.

PROY-NMX-J-671/2-ANCE-2012, SEGURIDAD FUNCIONAL DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS QUE SE RELACIONAN CON LA SEGURIDAD-PARTE 2: REQUISITOS PARA LOS SISTEMAS ELECTRICOS QUE SE RELACIONAN CON LA SEGURIDAD. Aplica a todo sistema que se relaciona con la seguridad tal como se define en la Norma NMX-J-671/1-ANCE, que contenga al menos un elemento eléctrico. Aplica a todos los elementos de un sistema eléctrico que se relaciona con la seguridad.

PROY-NMX-J-671/3-ANCE-2012, SEGURIDAD FUNCIONAL DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS QUE SE RELACIONAN CON LA SEGURIDAD-PARTE 3: REQUISITOS DEL SOFTWARE. Aplica a todo software que forma parte de un sistema que se relaciona con la seguridad, o se utiliza para desarrollar un sistema que se relaciona con la seguridad dentro del campo de aplicación de las normas NMX-J-671/1-ANCE y NMX-J-671/2-ANCE. Este tipo de software se denomina "software que se relaciona con la seguridad".

PROY-NMX-J-671/4-ANCE-2012, SEGURIDAD FUNCIONAL DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS QUE SE RELACIONAN CON LA SEGURIDAD-PARTE 4: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS. Contiene las definiciones y las explicaciones de los términos que se utilizan en las partes 1 a 4 de esta norma.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.

Apoderado Legal

Martín Flores Ruíz

Rúbrica.

(R.- 360623)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
RETO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Vs.

IXE GRUPO FINANCIERO, S.A.B. DE C.V.
A.C. 49687 EL RETO DEUNO
Exped. P.C. 2081/2011(C-565)19157
NOTIFICACION POR EDICTO

IXE GRUPO FINANCIERO, S.A.B. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el día 22 de noviembre de 2012, al cual recayó el folio de entrada 019157, José Pablo Pérez Zea, apoderado de RETO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del Aviso Comercial 49687 EL RETO DEUNO, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el diverso 130 del mismo ordenamiento legal.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o. y 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1o. de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya nota aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titular de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

5 de diciembre de 2012.

La Coordinadora Departamental de Nulidades

Lic. María Yolanda Reséndiz Serna

Rúbrica.

(R.- 360627)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-SHF-02-2012

La Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (SHF), en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 139 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales y la norma Vigésima Novena, de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición

Final y Baja de Bienes Muebles de Sociedad Hipotecaria Federal y demás normatividad aplicable, para la afectación, baja y destino final de bienes muebles, convoca a todas las personas físicas o morales interesadas en participar en la licitación pública nacional para la enajenación de bienes muebles de activo fijo, provenientes de equipo de cómputo, telefonía y bienes varios, contenidos en una partida única que se describe a continuación:

Partida	Descripción	Valor mínimo de venta
Unica	Lote de 679 bienes provenientes de equipo de cómputo, telefonía y bienes varios	\$235,000.00

1.- Venta de bases: las personas interesadas en participar podrán adquirir las bases con cheque de caja o certificado a favor de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en Avenida Ejército Nacional 180, piso 8, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., con teléfonos 5263-4522 y 5263-4500 extensión 4791 y mediante depósito en cuenta de cheques número 4020855722, sucursal 019, que el Banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, le lleva a la convocante, en el que deberá anotar el nombre de la persona moral o física. Las bases se encuentran disponibles en el domicilio antes señalado, así como en internet, en la dirección electrónica www.shf.gob.mx, a partir de la publicación hasta el 7 de enero de 2013, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles.

2.- Costo de las bases: el costo de estas bases es de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) mediante pago en efectivo, o cheque de caja o certificado a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., y se podrán adquirir en la dirección de la convocante, y mediante depósito en cuenta de cheques número 4020855722, sucursal 019, que el Banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, le lleva a la convocante, en el que deberá anotar el nombre de la persona moral o física. Las bases se encuentran disponibles en el domicilio antes señalado, así como en internet, en la dirección electrónica www.shf.gob.mx, a partir de la publicación hasta el 7 de enero de 2013, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles.

3.- Inscripción de los participantes: será de 10:00 a 13:00 horas a partir de la publicación hasta el 7 de enero de 2012, en días hábiles, en avenida Ejército Nacional número 180, piso 8, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

4.- Verificación de bienes: los bienes a enajenar se podrán verificar previa autorización de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de 10:00 a 13:00 horas a partir de la publicación hasta el 7 de enero de 2012, en días hábiles, en Bahía de Perula número 12, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

5.- Acto de Junta de Aclaraciones: se llevará a cabo el día 7 de enero de 2013, a las 10:00 horas, en avenida Ejército Nacional número 180, piso 8, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

6.- Acto de apertura de ofertas: se llevará a cabo el día 11 de enero de 2013, a las 10:00 horas, en avenida Ejército Nacional número 180, piso 8, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

7.- Comunicación de fallo: se dará a conocer el día 11 de enero de 2013, a las 17:00 horas, en avenida Ejército Nacional número 180, piso 8, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

8.- La garantía para el sostenimiento de oferta: se realizará en moneda nacional, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de crédito, a favor de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por un importe del 10% del valor de venta de los bienes.

9.- Otras consideraciones: en caso de que no se logre la venta de los bienes, se procederá a una subasta de los mismos, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes señalados con antelación será a más tardar en un término de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión del fallo, por cuenta y cargo de los propios licitantes adjudicados.

La adjudicación se realizará por partida única.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2012.

El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. René Conde Ayala

Rúbrica.

(R.- 360628)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-ME/	Descripción general de los bienes y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo máximo de retiro
001/13	Desecho ferroso mixto contaminado de tubería de ductos fuera de operación (para desenterrar) \$14'622,400.00 M.N.	8,558.56 Tons. aprox.	Activos de Producción Muspac–Macuspana Bellota–Jujo Samaria Luna, Tab.	240 días hábiles
002/13	Desecho ferroso mixto contaminado de tubería de ductos fuera de operación (para desenterrar) \$13'966,000.00 M.N.	8,174.39 Tons. aprox.	Activo de Producción Muspac–Macuspana, Tab.	240 días hábiles
003/13	Desecho ferroso mixto contaminado de tubería de ductos fuera de operación (para desenterrar) \$15'769,200.00 M.N.	9,229.81 Tons. aprox.	Activo de Producción Muspac–Macuspana, Tab.	240 días hábiles

Los interesados deberán visitar el lugar donde se localizan los bienes, observando lo señalado en el punto 3.1 de las bases de licitación.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva piso 34, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$5,100.00 (cinco mil cien pesos 00/100 M.N.), IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. De Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo una reunión de aclaraciones a las bases de las licitaciones públicas, la cual tendrá lugar el día 8 de febrero de 2013, a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en avenida Campo Sitio Grande número 2000, edificio La Herradura, planta baja, en la sala de juntas Ciudad Pemex del Centro Técnico Administrativo de la Región Sur de Pemex Exploración y Producción, en Villahermosa, Tab.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 18 de febrero de 2013, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor Información favor de llamar a los teléfonos: 19-44-25-00 extensiones 59360 o 59213.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2012.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 360633)

Pemex Gas y Petroquímica Básica**TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE NACIONAL INTEGRADO (STNI)**

Con fundamento en el artículo 3o. fracción X de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y las resoluciones números RES/311/2010, RES/383/2010, RES/468/2012 y RES/467/2012 de la CRE, se publican la estampilla y tarifas de transporte para los servicios de transporte.

Vigentes a partir del 1 de enero 2013

Estampilla de Transporte del STNI

Estampillas	Servicio Base Firme (Pesos/GJ)		Servicio Base Firme temporal Pesos/GJ		Servicio Interrumpible (Pesos/GJ)		Servicio Volumétrico (Pesos/GJ)	Margen de gestión (Pesos/GJ)
	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Máxima	Mínima		
Sur	2.89660	0.02955	2.92614	0.02955	2.89747	0.02955	3.43730	N/A
Centro	4.30442	0.03853	4.34294	0.03853	4.30032	0.03853	5.10254	N/A
Occidente	2.44965	0.02506	2.47470	0.02506	2.45045	0.02506	2.90700	N/A
Golfo	1.55989	0.01598	1.57587	0.01598	1.56043	0.01598	1.85115	N/A
Norte	3.92524	0.03370	3.95894	0.03370	3.92007	0.03370	4.65162	N/A
Nacional	0.06528	0.00000	0.06528	0.00000	0.06463	0.00000	0.07681	0.01420

TARIFAS POR TRAYECTO DE TRANSPORTE DEL STNI

	Servicio en base firme (Pesos/GJ)		Servicio en base firme temporal (Pesos/GJ)		Servicio interrumpible (Pesos/GJ)		Servicio Volumétrico (Pesos/GJ)
	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Máxima	Mínima	
Para el gas inyectado en Zona Sur y extraído en Zona:							
Sur	2.97395	0.02955	3.00349	0.02955	2.97405	0.02955	3.52831
Centro	8.83826	0.08405	8.92230	0.08405	8.83480	0.08405	10.48200
Occidente	11.28791	0.10911	11.39700	0.10911	11.28525	0.10911	13.38900
Golfo	4.53384	0.04553	4.57936	0.04553	4.53448	0.04553	5.37946
Norte	8.45908	0.07922	8.53830	0.07922	8.45455	0.07922	10.03108

Para el gas inyectado en Zona Occidente y extraído en Zona:							
Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro	6.83142	0.06358	6.89499	0.06358	6.82735	0.06358	8.10055
Occidente	2.52700	0.02506	2.55205	0.02506	2.52703	0.02506	2.99800
Golfo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Norte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Para el gas inyectado en Zona Golfo y extraído en Zona:							
Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro	5.94166	0.05450	5.99616	0.05450	5.93734	0.05450	7.04470
Occidente	8.39131	0.07956	8.47086	0.07956	8.38778	0.07956	9.95169
Golfo	1.63724	0.01598	1.65322	0.01598	1.63702	0.01598	1.94215
Norte	5.56248	0.04968	5.61215	0.04968	5.55709	0.04968	6.59377
Para el gas inyectado en Zona Norte y extraído en Zona:							
Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Occidente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Golfo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Norte	4.00258	0.03370	4.03628	0.03370	3.99666	0.03370	4.74262

	(Pesos/GJ)
Estacionamiento en ductos y substracción de gas	4.24415
Por uso en zona urbana:	(Pesos/GJ)
Gloria a Dios-Ciudad Juárez	0.60732
Orizaba-Ciudad Mendoza	0.42137
Monclova	0.01665
Veracruz	0.36416

1. La periodicidad de todas estas tarifas y/o estampilla es diaria.
2. El Gas Combustible del STNI para todos los casos es de 1.0170%, excepto Gloria a Dios a Ciudad Juárez de 0.30%.
2. Las tarifas y/o estampilla no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
3. N/A No aplica.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.
El Gerente Comercial de Transporte
Lic. Jaime de Pablo Carretero Román
Rúbrica.

(R.- 360625)

Pemex Gas y Petroquímica Básica**TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS (SNG)**

Con fundamento en el artículo 3o. fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en las disposiciones de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, resoluciones RES/466/2012 y RES/467/2012, emitidos por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publican la estampilla y tarifas para los servicios de transporte.

VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ESTAMPILLA DE TRANSPORTE DEL SNG

Estampillas	Servicio Base Firme (Pesos/GJ)		Servicio Base Firme temporal Pesos/GJ		Servicio Interrumpible (Pesos/GJ)		Servicio Volumétrico (Pesos/GJ)
	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Máxima	Mínima	
Sur	2.67412	0.02955	2.70366	0.02955	2.67718	0.02955	3.17556
Centro	3.94653	0.03853	3.98506	0.03853	3.94598	0.03853	4.68151
Occidente	2.23385	0.02506	2.25889	0.02506	2.23678	0.02506	2.65311
Golfo	1.44008	0.01598	1.45605	0.01598	1.44180	0.01598	1.71019
Norte	3.62415	0.03370	3.65785	0.03370	3.62197	0.03370	4.29741
Nacional	0.00153	0.00000	0.00153	0.00000	0.00152	0.00000	0.00180

TARIFAS POR TRAYECTO DE TRANSPORTE DEL SNG

	Servicio en base firme (Pesos/GJ)		Servicio en base firme temporal (Pesos/GJ)		Servicio interrumpible (Pesos/GJ)		Servicio Volumétrico (Pesos/GJ)
	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Máxima	Mínima	
Para el gas inyectado en Zona Sur y extraído en Zona:							
Sur	2.67565	0.02955	2.70518	0.02955	2.67870	0.02955	3.17736
Centro	8.06226	0.08405	8.14630	0.08405	8.06648	0.08405	9.56905
Occidente	10.29610	0.10911	10.40519	0.10911	10.30326	0.10911	12.22216
Golfo	4.11572	0.04553	4.16124	0.04553	4.12050	0.04553	4.88755
Norte	7.73988	0.07922	7.81909	0.07922	7.74247	0.07922	9.18496

Para el gas inyectado en Zona Occidente y extraído en Zona:							
Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro	6.18191	0.06358	6.24548	0.06358	6.18427	0.06358	7.33642
Occidente	2.23537	0.02506	2.26042	0.02506	2.23829	0.02506	2.65491
Golfo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Norte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Para el gas inyectado en Zona Golfo y extraído en Zona:							
Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro	5.38814	0.05450	5.44264	0.05450	5.38930	0.05450	6.39350
Occidente	7.62198	0.07956	7.70154	0.07956	7.62607	0.07956	9.04661
Golfo	1.44160	0.01598	1.45758	0.01598	1.44332	0.01598	1.71199
Norte	5.06576	0.04968	5.11543	0.04968	5.06529	0.04968	6.00940
Para el gas inyectado en Zona Norte y extraído en Zona:							
Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Occidente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Golfo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Norte	3.62568	0.03370	3.65938	0.03370	3.62349	0.03370	4.29921

	(Pesos/GJ)
Estacionamiento en ductos y substracción de gas	4.24415
Por uso en zona urbana:	(Pesos/GJ)
Gloria a Dios-Ciudad Juárez	0.60732
Orizaba-Ciudad Mendoza	0.42137
Monclova	0.01665
Veracruz	0.36416

1. La periodicidad de todas estas tarifas y/o estampilla es diaria.
2. El Gas Combustible del SNG para todos los casos es de 0.891%, excepto Gloria a Dios a Ciudad Juárez de 0.30%.
2. Las tarifas y/o estampilla no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
3. N/A No aplica.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.
El Gerente Comercial de Transporte
Lic. Jaime de Pablo Carretero Román
Rúbrica.

(R.- 360626)